

cimiento de José Manuel Quesada López, nacido en Orihuela (Alicante), el 30 de diciembre de 1902, vecino de San Julián de Box, concejo de Oviedo, quien se ausentó de su último domicilio en San Julián de Box, no teniéndose de él noticias desde abril de 1952, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Oviedo, 11 de febrero de 2003.—El Magistrado-Juez, José Antonio Soto-Jove Fernández.—El Secretario.—58.274. y 2.^a 21-1-2004

PEÑARANDA DE BRACAMONTE

Edicto

Doña Alejandra Alonso Grañeda, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Peñaranda de Bracamonte,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 110/2003 se sigue a instancia de doña Feliciano Poveda Recio expediente para la declaración de fallecimiento de Isacio Poveda Recio, natural y vecino de Arabayona de Mógica, de 86 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Arabayona de Mógica, no teniéndose de él noticias desde la Guerra Civil española ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Peñaranda de Bracamonte, 4 de abril de 2003.—La Juez.—El Secretario.—58.515. y 2.^a 21-1-2004

SEGOVIA

Edicto

Don Vicente Diez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Segovia.

Hago saber: Por auto de esta fecha dictado en el procedimiento sobre robo, hurto o extravío de documentos al portador seguido en este Juzgado con el número 380/2003, se ha admitido la denuncia formulada por la procuradora doña Aránzazu Aprell Lasagabaster, en nombre y representación de Rosa Maurica Arrola, Asunción Barañano Avendaño, Gabino Egusquiza Urrestarazu, María Jesús Irasuegui Gojénola, Miguel Prado Irianca, Rafael Acarregui Ibarzola, Alfredo Buruaga Marín, Juan Barcena Garizurieta, María Begoña Barcena Garizurieta, María Teresa Barcena Garizurieta, Pilar Pérez Tobalina, Gaudencio Pérez Tobalina y Tomás Ibeibarria-

ga Ibarzola, acordando la suspensión del pago del principal e intereses o dividendos correspondientes a los títulos que a continuación se expresan, que fueron adquiridos por los denunciantes mediante la entidad «Dinergestión, Sociedad Limitada», a la emisora, «Promotora y Constructora Vega, Sociedad Anónima», siendo desposeído de ellos:

Títulos desposeídos:

Gabino Egusquiza Urrestarazu, obligación número 2, serie A, 100 por ciento, 10.000.000 Pesetas. Asunción Barañano Avendaño, obligación número 3, serie A, 100 por ciento, 10.000.000 Pesetas. Engracia Garizurieta Gorriño, obligación número 4, serie A, 100 por ciento, 10.000.000 Pesetas. Gabino Egusquiza Urrestarazu, obligación número 2, serie B, 50 por ciento, 2.500.000 Pesetas. Alfredo Buruaga Marín, obligación número 2, serie B, 50 por ciento, 2.500.000 Pesetas.

Tomás Ibaibarriaga Fudazuri, obligación número 3, serie B, 80 por ciento, 4.000.000 Pesetas. María Jesús Irasuegui Gojénola, obligación número 3, serie B, 20 por ciento, 1.000.000 Pesetas. Rafael Acarregui Ibarzola, obligación número 4, serie B, 70 por ciento, 3.500.000 Pesetas.

Miguel Prado Irianca, obligación número 4, serie B, 30 por ciento, 1.500.000 Pesetas.

Asunción Barañano Avendaño, obligación número 6, serie B, 100 por ciento, 1.000.000 Pesetas.

Engracia Garizurieta Gorriño, obligación número 7, serie B, 100 por ciento, 1.000.000 Pesetas.

Pilar Tobalina García, obligaciones 8 a 17, serie B, 100 por ciento, 10.000.000 Pesetas.

Rosa María Maurica Arrola, obligaciones 18 a 20, serie B, 100 por ciento, 3.000.000 Pesetas (adquiridas a nombre de Alfredo Buruaga Marín).

Por el presente se llama al tenedor de los títulos para que pueda comparecer en el Juzgado dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente, haciendo uso de su derecho previniéndoles de que caso de no verificarlo en dicho plazo, les pararán los perjuicios que procedan en derecho.

Dado en Segovia, 4 de diciembre de 2003.—El/La Secretario.—1.613.

SEVILLA

Edicto

Don Eduardo Jose Gieb Alarcón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de los de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1089/2003-8 se sigue a instancia de José Antonio, Rosa María, Esperanza, Ángeles y Pilar Pina Cañas,

expediente para la declaración de fallecimiento de Alberto Pina Cañas, natural de Sevilla, vecino de Sevilla, de 47 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Sevilla, calle Extremadura, número 43, San Jerónimo (Sevilla), no teniéndose de él noticias desde el 20 de febrero de 1993, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Sevilla, 22 de septiembre de 2003.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—58.354. y 2.^a 21-1-2004

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente se expide en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias 23/17/03, que se instruye por el Juzgado Togado Militar Territorial número 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al CL Miguel Ángel Cazorla Martínez, hijo de Antonio e Isabel, natural de Torrejón de Ardoz (Madrid), de profesión militar, con fecha de nacimiento 26-08-1973, con DNI 34.865.891, con último domicilio conocido en calle Téjar, número 58, 4.º, de Almería, para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Delegación de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciese de ser declarado Rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado Inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 8 de enero de 2004.—Enrique Yáñez Jiménez.—955.